Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA EL AÑO 2027

- Tradicionalmente y de forma anual el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene colaborando, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, con las entidades sin ánimo de lucro de ámbito municipal en la organización de actividades de tipo deportivo, principalmente de carácter recreativo y participación popular, con el doble objetivo de servir de estímulo a los colectivos privados en la organización de actividades que mejoren la oferta físico-deportiva a los ciudadanos de Vitoria-Gasteiz y de apoyar a las entidades deportivas para que puedan desarrollar su actividad y garantizar, en la medida de lo posible, la continuidad, consolidación y crecimiento de unas estructuras de base asociativa consideradas de interés para el municipio tanto en su planteamiento como en la actividad y objetivos a los que se dedican.

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTHA Nº 88 de 28/07/2023) (Ordenanza General de Subvenciones en lo sucesivo) establece en su artículo 1 como objeto de la misma el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

- Por los servicios técnicos del Servicio Municipal de Deporte se ha elaborado la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA EL AÑO 2027 , con un presupuesto máximo de 400.000,00 euros €, con cargo a la partida 24.40.03.3411.48935 del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2027 .

 Esta Convocatoria se tramita con carácter anticipado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre y en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones por lo que la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión en el ejercicio 2027.

- Por todo lo expuesto,

 Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones , así como la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , General de Subvenciones (LGS en lo sucesivo) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

 La competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica, en virtud de lo establecido en los artículos 127.1.g de la Ley de Bases de Régimen Local (7/85 de 2 de abril) y 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	3XQDHXMF4MSIE4MTJ5TIJO55LA	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	02/11/2026 08:03:25
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	1/4

3XQDHXMF4MSIE4MTJ5TIJO55LA

Resultando asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la LGS, la obligación de presentar el texto y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNDS) desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava(BOTHA) .

Visto los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2023 y 16 de mayo de 2025 sobre Delegación de Competencias, la Concejala Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- **PRIMERO**: Aprobar LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA EL AÑO 2027 propuesta por el Servicio de Deporte del Departamento de Deporte, SALUD y Cooperación al Desarrollo (cuyo texto, con sus correspondientes Anexos, se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo), a tramitar por el sistema de concurrencia competitiva , con un presupuesto máximo de 400.000,00 €, con cargo a la partida 24.40.03.3411.48935 del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2027.
- **SEGUNDO**: Conforme a lo previsto en el punto 10º de las bases de la presente Convocatoria y en el informe técnico de la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Deporte que consta en el expediente, dado el elevado numero de beneficiarios, procede delegar en la Concejala Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación las siguientes competencias :
 - la aprobación de la resolución/concesión de esta convocatoria.
 - la aprobación del compromiso y reconocimiento del gasto.
 - la comprobación de la justificación de la subvención.
 - la modificación de la resolución.
 - la autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas.
 - así como todos los demás actos del procedimiento de gestión para los que la normativa reguladora exija acuerdo o resolución del órgano concedente de la subvención, incluidos los relativos a la resolución del recurso de reposición que se interpongan contra dichos actos
- **TERCERO:** publicar la Convocatoria en el Boletín del Territorio Histórico de Álava, en el Tablón de Edictos así como en la página Web municipal, informando de que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse:
 a) Potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto;

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	3XQDHXMF4MSIE4MTJ5TIJO55LA	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	02/11/2026 08:03:25
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	2/4

3XQDHXMF4MSIE4MTJ5TIJO55LA

en caso contrario (sino se dictase resolución expresa) , podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

- **CUARTO:** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el articulo 20.8.a) de la General de Subvenciones.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 28 de octubre de 2026

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACION AL DESARROLLO

ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ - [redacted]

Firmado digitalmente por ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ [redacted]
Fecha: 2026.10.28 16:34:57 +01'00'

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	3XQDHXMF4MSIE4MTJ5TIJO55LA	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	02/11/2026 08:03:25
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/4

3XQDHXMF4MSIE4MTJ5TIJO55LA

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2026ko URRIAREN 30ean OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2026.-

Erabakia hartu da aurreko proposamenean xedatutakoarekin bat.	Se adopta el acuerdo en los términos de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	3XQDHXMF4MSIE4MTJ5TIJO55LA	Data eta Ordua *Fecha y Hora*	02/11/2026 08:03:25
Zerbitzaria *Servidor*	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea *Página*	4/4

3XQDHXMF4MSIE4MTJ5TIJO55LA